

Decreto por el que se modifican los diversos para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018, esta unidad administrativa, a efectos de estar en posibilidad de emitir la presente medida, como acción de simplificación en beneficio de los particulares, dentro del sector económico regulado, se compromete a abrogar Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o revestidos, originarios de la República de Costa Rica; y, el Acuerdo por el que se establecen los cupos y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, varilla de hierro o acero corrugada o barras de hierro o acero para armaduras, para cemento u hormigón, y perfiles de hierro o acero sin alear en L originarios de la República de El Salvador.

Se anexa cálculo de beneficios:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o revestidos, originarios de la República de Costa Rica.

Actualmente para la importación de la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias que se enlistan sujetas al cupo se preveía asignación bajo la modalidad, Primero en Tiempo, Primero en Derecho, con la regulación que se propone esos se asignarán de forma directa al momento en que los importadores lleguen a la aduana, mecanismo que no exige ningún requisito, por lo que la cuantificación de los beneficios es la siguiente:

Importación de la mercancía clasificada en la partida 7210:

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 2 días hábiles presencial, 2 días hábiles VUCEM *	\$ 11.46	\$0	Número de beneficiarios	25
Presentación solicitud de certificado de cupo, en original y copia		\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Tiempo de respuesta, 2 días hábiles presencial, 2 días hábiles VUCEM *	\$ 11.46	\$0		
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
	\$ 242.92	\$0		

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a

Importación de la mercancía clasificada en la partida 7212:

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 2 días hábiles presencial, 2 días hábiles VUCEM *	\$ 11.46	\$0	Número de beneficiarios	25
Presentación solicitud de certificado de cupo, en original y copia		\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Tiempo de respuesta, 2 días hábiles presencial, 2 días hábiles VUCEM *	\$ 11.46	\$0		
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
	\$ 242.92	\$0		

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a

Acuerdo por el que se establecen los cupos y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, varilla de hierro o acero corrugada o barras de hierro o acero para armaduras, para cemento u hormigón, y perfiles de hierro o acero sin alear en L originarios de la República de El Salvador.

Actualmente para la importación de la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias que se enlistan sujetas al cupo se preveía asignación bajo la modalidad, Primero en Tiempo, Primero en Derecho, con la

Decreto por el que se modifican los diversos para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte.

regulación que se propone esos se asignarán de forma directa al momento en que los importadores lleguen a la aduana, mecanismo que no exige ningún requisito, por lo que la cuantificación de los beneficios es la siguiente:

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria **7614.20.01:**

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles *	\$ 11.46	\$0		
Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia		\$0	Número de beneficiarios	25
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles *	\$ 11.46	\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
Impuesto de importación 2.5 %				
	\$ 242.92	\$0		

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a

Importación de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria **7612.21.01:**

	Costo actual	Costo nueva regulación		
Presentación solicitud de asignación de cupo, en original y copia		\$0		
- Acta constitutiva o Registro Federal de Contribuyentes en original o copia certificada y copia	\$ 100.00	\$0		
- Copia del instrumento con que se acredite la personalidad	\$ 50.00	\$0		
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles *	\$ 11.46	\$0		
Presentación solicitud de certificado de cupo (obtenido por asignación directa), en original y copia		\$0	Número de beneficiarios	25
- Tiempo de respuesta, 5 días hábiles *	\$ 11.46	\$0	Estimado costo total actual	\$ 242.92
- Presentación presencial (transporte)	\$ 50.00	\$0		
Copia factura comercial	\$ 10.00	\$0		
Copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte	\$ 10.00	\$0		
Impuesto de importación 2.5 %				
	\$ 242.92	\$0		

* La cantidad señalada implica el costo que eroga el particular por cada 500 gramos del peso total de la mercancía, de la estancia de la mercancía en aduana de conformidad con las tarifas establecidas en la Ley Federal de Derechos y es aplicada a

Por lo anterior esta unidad administrativa da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, al abrogar dos obligaciones regulatorias contempladas en su actual regulación, donde los beneficios ascienden a: **\$24,292.**